Tlajomulco

AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO, Presidente Municipal del Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso b) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación del punto de acuerdo número 058/2016 de fecha 19 de abril del año 2016, en lo que respecta a la ampliación de la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas" para la ejecución del "Programa de Apoyo Becas a Estudiantes de Secundaria"; 2016, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 19 de abril del año 2016, se aprobó punto de acuerdo número 058/2016, que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 058/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el "**PROGRAMA DE APOYO BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIAS**" para el periodo 2016-2017, las Reglas de Operación para su ejecución en los términos establecidos en la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de origen, así como el ejercicio de hasta $6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

SEGUNDO.- A efecto de dotar de los recursos necesarios para la ejecución del Programa autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza una ampliación a la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas" por la cantidad de $1´745,000.00 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), como apoyo complementario para la ejecución del Programa, a distribuirse de la siguiente forma:

a) Treinta colaboradores que recibirán un subsidio de $45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) por estudio socio-familiar realizado, hasta cubrir los 3,000 beneficiarios del Programa.

b) Dos coordinadores, quienes recibirán un subsidio de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) durante la ejecución del Programa.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza una ampliación presupuestal por la cantidad de hasta $27,840.00 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) a la partida 3410 "Servicios Financieros y Bancarios", con el objeto de cubrir los servicios bancarios por la administración de las cuentas para el depósito de los apoyos a cada uno de los beneficiarios del Programa.

CUARTO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva en los términos establecidos las Reglas de Operación del **PROGRAMA DE APOYO BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIAS para el periodo 2016-2017**, que han quedado establecido en el cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante de esta para todos los efectos legales que corresponda, con las modificaciones autorizadas por este Ayuntamiento.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal para que en el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2017 provea de recursos necesarios para concluir con el periodo del Programa que inicia en el actual 2016.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlajomulco, a la Dirección General de Programas Estratégicos Municipales, así como las Direcciones de Comunicación Social, de Finanzas, de Procesos de Administración y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA DE APOYO BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIAS 2016-2017.**

SÉPTIMO.- Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

2. Dentro de las Reglas de Operación del Programa se creó el Comité Dictaminador cuyo objetivo es determinar los beneficios, así como evaluar la ejecución y resultados del mismo. Derivado de este objetivo, el Comité Dictaminador del Programa celebró sesión ordinaria el día 15 de agosto del año 2016, en la cual se hizo del conocimiento que como resultado de los trabajos realizados con motivo del Programa, se realizaron un total de 4,062 estudios socioeconómicos, del total de aspirantes a obtener los beneficios del multicitado Programa, mismo que cubriría hasta 3,000 el número de beneficiarios y cuya inscripción quedó de la siguiente manera:

ZONA	ASPIRANTES INSCRITOS
Cabecera	559
Circuito Sur	176
Chapala	366
López Mateos	478
Ribera	264
Valle 1	918
Valle 2	1,301
TOTAL	**4,062**

3. En un principio se contempló en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2016, una partida presupuestal para la ejecución de este programa, la cantidad de $4'255,000.00 (Cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo, este Ayuntamiento aprobó a efectos de dotar de los recursos necesarios para sus ejecución, una ampliación a la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

4. Ahora bien, actualmente la partida presupuestal referida en el párrafo anterior cuenta con una suficiencia presupuestal mayor a la acordada en el punto de acuerdo que se busca modificar, siendo esta por un total de

$6´500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

5. En este orden de ideas, el RESOLUTIVO SEGUNDO del punto de acuerdo descrito en el punto 1 de la presente exposición de motivos, en su inciso a), refiere que los estudios socioeconómicos realizado a los aspirantes al programa sería de hasta 3,000 aspirantes, sin embargo el número de aspirantes rebaso esta cantidad, por lo que las solicitudes recibidas llegaron a ser de 4,062 aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

6. Ahora bien, el costo por estudio socio-económico a ejercer se especificó en $45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), mientras que el total de estudios realizados fue de 4,062. Esto se traduce en un total a ejercer por la totalidad de los estudios realizados en la cantidad de $182,790.00 (Cientos ochenta y dos mil setecientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), cantidad a la cual se suman los $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) que se pagará por los coordinadores referidos en el inciso b) del punto de acuerdo 058/2016, materia de la presente ampliación.

7. De todo lo anterior, resulta una vez visto la demanda del Programa y pensando en beneficiar a un mayor número de estudiantes de los contemplados en un inicio, se solicita ampliar el número de beneficiarios del Programa, mismos que serán tomados de las 1,062 solicitudes recibidas y que por razones derivadas del proceso de selección previsto por las Reglas de Operación del Programa no fueron acreedores al mismo.

8. Por todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se pone a consideración de este Ayuntamiento, para su aprobación y autorización, la ampliación del Programa en comento, así como de los recursos presupuestados para su ejecución.

9. Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

10. Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ampliación del "**PROGRAMA DE APOYO BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIAS**" para el año 2016, para quedar un presupuesto total de dicho Programa de hasta la cantidad $6´500,000.00 (Seis millones quinientos mil de pesos 00/100 moneda nacional) del

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

SEGUNDO.- A efecto de dotar de los recursos necesarios para la ejecución del Programa autorizados en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza una ampliación a la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas" por la cantidad de $2'245,000.00 (Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que se adicionan a los $4'255,000.00 (cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) presupuestados de forma inicial, para la ejecución del "**PROGRAMA DE APOYO BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIAS**".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la distribución de los $6'500,000.00 (Seis millones quinientos mil de pesos 00/100 moneda nacional) para la ejecución del "**PROGRAMA DE APOYO BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIAS**" se lleve a cabo de la siguiente manera:

a) Por concepto de becas a estudiantes de nivel secundaria $6'297,210. (Seis millones doscientos noventa y siete mil doscientos diez pesos 00/100 moneda nacional) para 3,148 beneficiarios, a razón de $1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) por bimestre (septiembre – octubre 2016 y noviembre – diciembre 2016).

b) Por concepto de subsidio de $20,000.00 (Veinte mil pesos moneda nacional), a favor de dos coordinadores, a razón de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) por cada uno.

c) Por concepto de subsidio por la elaboración de los 4,062 estudios socioeconómicos realizados al mismo número de solicitudes recibidas, la cantidad de hasta $182,790.00 (Cientos ochenta y dos mil setecientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), a razón de $45.00 (cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) por estudio realizado.

CUARTO.- En vista del avance del Programa autorizado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara que todo aquello que se oponga al presente punto de acuerdo se entenderá que queda sujeto a lo previsto por el presente, por lo que la Reglas de Operación del **PROGRAMA DE APOYO BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIAS para el periodo 2016-2017** se sujetarán a la redistribución presupuestal que se autoriza en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal para que en el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2017 provea de recursos necesarios para concluir con el periodo del Programa que inicia en el actual 2016.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlajomulco, a la Dirección General de Programas Estratégicos Municipales, así como las Direcciones de Finanzas, de Procesos de Administración y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del **PROGRAMA DE APOYO BECAS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIAS 2016-2017.**

Tlajomulco

SÉPTIMO.- Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 29 de agosto del 2016.

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
Presidente Municipal.